

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de agosto dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial de la demandante dentro del presente proceso verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora NORALBA MUÑOZ CUARTAS, en contra los herederos determinados e indeterminados del causante señor TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ, solicita se ordene el emplazamiento al demandado.

Antes de proceder a ordenar dicho emplazamiento, se hace necesario requerir a la EPS MEDIMAS régimen contributivo de la ciudad de Buga Valle, para que informe los datos personales del demandado señor CAESAR JEABEL BUITRAGO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.218.463.786, toda vez que al consultar el sistema ADRES, el demandado aparece afiliado a esa entidad en el régimen contributivo con estado activo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *REQUERIR* a la EPS MEDIMAS para que informe los datos personales del demandado señor CAESAR JEABEL BUITRAGO VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.218.463.786. Líbrese oficio.

2º) *ADVERTIR* a la EPS MEDIMAS que el incumplimiento a esta orden, le traerá las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, consistentes en multa hasta de diez salarios mínimos legales vigentes.

COPIESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **062**
HOY, **1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**